

MANUEL REÁTEGUI TOMATIS
Notario de Lima

En la ciudad de Lima, a los veinte seis días del mes de agosto del año dos mil diez, a las 12.30 horas me constituí en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: "Reforzamiento del Sistema Norte con un Segundo Circuito de Transmisión 220 kV entre Talara – Piura".

El acto se inició en presencia del Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, el señor Luis Ortigas Cúneo, Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, conforme a la delegación de facultades conferida por Acuerdo de Comité N.º 118-03-2010-Electricidad, de fecha 24 de agosto de 2010, acompañado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el señor Jorge León Ballén; el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A, el señor Luis Alejandro Camargo Suan, identificado con Carné de Extranjería N.º000648348.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

La Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. Copia Legalizada de Modificación Total de Estatuto Social del Consorcio Transmantaro S.A, otorgada ante el Notario Público Santos Alejandro Collantes Becerra con fecha 16 de abril de 2007, debidamente inscrita en la Partida Registral N.º 11014647 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima.



El referido testimonio permite certificar que la participación mínima del Adjudicatario Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P en la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A., es mayor al 25% exigido en las Bases.

- 1.2. Copia Legalizada del Testimonio del Aumento de Capital y Modificación Parcial del Estatuto del Consorcio Transmantaro S.A, inscrito en el Asiento B0016 de la Partida N.º11014647 del Registro



Manuel Reátegui Tomatis
Notario-Abogado
Lima Perú

Público de Lima; por el cual se acredita el cumplimiento del capital mínimo exigido en las Bases.

- 1.3. Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas del Representante Legal de la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P otorgado a Luis Alejandro Camargo Suan, inscrito en el Asiento A00020 de la Partida N.º 11423094 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas.
- 1.4. Copia Certificada del Acta de Sesión de Directorio CTM-103-2009, de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante el cual se designa como Gerente General al señor Luis Alejandro Camargo Suan, con facultades suficientes para suscribir el Contrato de Concesión y el Contrato de Garantías. El nombramiento del referido gerente general fue inscrito en el Asiento C 0044 de la Partida N.º 11014647 del Registro Público de Lima.
- 1.5. Copia Legalizada de la Junta General de Accionistas del Consorcio Transmantaro S. A, mediante el cual se designó al Consorcio Transmantaro S. A como Sociedad Concesionaria para efectos del presente concurso; así como, ratificó todos los actos realizados y los documentos suscritos por los Representantes Legales y Agentes Autorizados de Consorcio Transmantaro S. A e Interconexión Eléctrica S. A - E. S. P.
- 1.6. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado correspondiente a la empresa Interconexión Eléctrica S. A. - E. S. P y Consorcio Transmantaro S. A.
- 1.7. Cheque de Gerencia N.º 06266654 emitido por el Banco de Crédito ascendente a la suma de US\$ 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 1.8. Primera Garantía del Contrato por la suma de US\$ 3 000,000.00 (Tres Millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N.º 0011-0586-9800148337-53 emitida por el BBVA Banco Continental.



Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

- 1.9. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Interconexión Eléctrica S.A. E. S. P conforme al siguiente detalle:



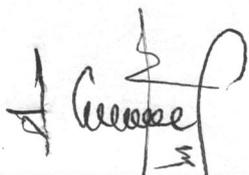
Manuel Reátegui
Notario-Abogado
Lima Per

| | | |
|------------------|--------------|------------|
| N.º Carta Fianza | Monto (US\$) | Banco |
| 10201345-00 | 1 000,000.00 | Scotiabank |

- 1.10. Copia del Decreto Supremo N° 179-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de agosto de 2010, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6 de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4 de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Reforzamiento del Sistema Norte con un Segundo Circuito de Transmisión 220 kV entre Talara – Piura", a favor de la empresa Consorcio Transmantaro S. A.
- 1.11. Copia de la Resolución Ministerial N.º 344-2010-MEM/DM, que autoriza al Vice – Ministro de Energía a suscribir el Contrato de Concesión.
- 1.12. Ejemplar del Contrato de Garantías debidamente suscrito.

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente y por la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S. A; se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Reforzamiento del Sistema Norte con un Segundo Circuito de Transmisión 220 kV entre Talara – Piura" por parte de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S. A; y el Concedente.

Siendo las 13.30 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.



.....
DANIEL CAMAC GUTIERREZ
 VICE MINISTRO DE ENERGIA




Manuel Redregui
 Notario-Abogado
 Lima Peru